

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA “GALA TALENT JOVE 2024”

Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local del día 20 de marzo de 2024.

El Servicio de Juventud del Ajuntament de Calvià organiza por primer año el evento musical “Gala Talent Jove”. Está dirigido a la juventud de las Islas Baleares, en especial a los jóvenes músicos de Calvià, para que puedan expresar sus inquietudes musicales y artísticas.

Consistirá en una muestra de talentos musicales donde se otorgarán premios a solista y/o grupo revelación joven, con un premio especial a solista y/o grupo de Calvià.

El objetivo general del servicio de Juventud, en este ámbito de actuación, es apoyar a los jóvenes músicos e intérpretes, difundiendo y dando a conocer sus trabajos, premiando el espíritu creativo e innovador de los participantes, aumentando de esta forma el número de artistas que quieran mostrar sus habilidades al escenario, así como ampliar el público asistente habitual.

Los objetivos específicos de esta Gala son:

1. Brindar una plataforma para que los jóvenes de Calvià puedan mostrar sus habilidades musicales y artísticas.
2. Fomentar la participación activa de los jóvenes en actividades culturales y artísticas, brindándoles la oportunidad de expresarse y desarrollar sus habilidades.
3. Fomentar un sentido de comunidad al reunir a músicos residentes locales con no residentes, para disfrutar de un evento cultural conjunto, lo que puede fortalecer los lazos sociales y el sentido de pertenencia.
4. Celebrar la diversidad cultural y musical del municipio, destacando tanto los estilos tradicionales como los contemporáneos.
5. Proporcionar a los jóvenes artistas la oportunidad de recibir retroalimentación constructiva de expertos en la industria y de establecer contactos que podrían ayudar en su desarrollo artístico y profesional.
6. Inspirar a otros jóvenes a explorar sus talentos y perseguir sus pasiones, al ver a sus compañeros actuar y alcanzar el éxito en el escenario.
7. Utilizar el evento como una plataforma para promover mensajes positivos y valores como la inclusión, la diversidad, la creatividad y el esfuerzo.

Esta edición se llevará a cabo el sábado 4 de mayo, en horario de 15:00h a 20:00h, en la Sala Palmanova. El programa es el siguiente:

15:00 - 17:00h Ensayos
17:30h Apertura de puertas
18:00 - 20:00h Gala Talent
20:00h Entrega de premios y fin de la actividad

Desde el Servicio se ha elegido esta ubicación con el objetivo de dar mayor difusión al evento. Además por el formato de la actividad y el aforo previsto, es más adecuado realizar el evento en dicha Sala.

El sistema de selección se dividirá en dos fases: la fase de votación popular, a través de la plataforma YouTube, y una segunda fase, de valoración por un jurado cualificado.

1.- Participantes

Podrán participar en la “Gala Talent Jove”, integrantes de un grupo musical o bien en calidad de solistas, interpretando temas inéditos o versiones no registradas en entidades de gestión de derechos, salvo aquellas que sean de licencia libre o dominio público.

En el caso de grupos, al menos el 50% de sus integrantes deberán ser jóvenes, con una edad comprendida entre los 12 y los 30 años (nacidos entre el año 1994 y el 2012, ambos incluidos). Las personas que los compongan sólo podrán concursar con una formación, quedando descalificado aquel grupo que comparta algún componente con otro participante.

Las personas participantes no podrán ser profesionales ni tener firma con sello discográfico alguno en el momento de la inscripción, ni durante el desarrollo del certamen. Sí se admitirán a los grupos o solistas con trabajos autofinanciados por ellos mismos.

Solistas y grupos que, como mínimo, tengan entre sus componentes un 50% de residentes en Calvià en el momento de publicación de las presentes bases en la página web del Ajuntament de Calvià, formarán parte de la categoría “Artista de Calvià”.

Los participantes incluidos en esta categoría de “Artista de Calvià” podrán grabar, en las instalaciones del edificio juvenil de “Es Generator”, un audio básico de una actuación en vivo con imagen fija, durante un máximo de 1 hora, previo contacto y disponibilidad con el Servicio de Juventud. El montaje y modificaciones posteriores será responsabilidad exclusiva de los participantes, utilizando sus equipos y

programas particulares. Quienes graben su actuación en la sala multimedia del equipamiento juvenil "Es Generador" deberán respetar el Reglamento que regula el uso de la instalación municipal del equipamiento juvenil Es Generador publicado en el BOIB de 21 de enero de 2010.

Solistas y grupos participantes dan su autorización y ceden sus derechos de imagen a la organización de la "Gala Talent Jove", para la emisión de los vídeos presentados en el concurso; así como los vídeos y fotografías que puedan realizarse durante el mismo, que se proyectarán en los diferentes medios de comunicación y redes sociales de l'Ajuntament de Calvià, nunca teniendo un uso comercial.

La responsabilidad sobre el contenido de las composiciones presentadas, el registro de su autoría y las posibles implicaciones legales en caso de denuncias por plagio, recaerá sobre los inscritos, que se comprometen mediante la aceptación de las bases a garantizar la legítima titularidad de los derechos sobre las obras musicales presentadas. Así mismo, la responsabilidad legal derivada de las composiciones musicales inscritas en alguna sociedad de gestión de derechos de autor será asumida por el correspondiente participante. Las personas participantes eximen a la organización y personas colaboradoras de este concurso de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, siendo los y las participantes los únicos responsables.

Al realizar la inscripción, solistas y grupos se comprometen a la realización de la actuación delante del jurado profesional en la Sala Palmanova, el día 4 de mayo.

2.- Régimen Jurídico

El Régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en ésta, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en el cumplimiento de sus objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. A su vez, para el cumplimiento de las exigencias de publicidad se estará a lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

3.- Condiciones de participación

La participación de los grupos y solistas en la “Gala Talent Jove” está limitada a un máximo de ocho (8) actuaciones finalistas.

Los grupos y solistas finalistas dispondrán de un máximo de 10 minutos para su actuación (aparte de los tiempos necesarios para el montaje, subida y actuación). El número de temas que se presentarán estará limitado a dos (2) y siempre en este máximo de 10 minutos.

El horario de inicio de la Gala así como la duración máxima de las actuaciones está sujeto a modificaciones en función del número de solistas y de grupos inscritos.

El orden de las actuaciones se decidirá mediante sorteo público el día 27 de abril, a las 19 horas, en el equipamiento juvenil “Es Generador”, al que deberán acudir los solistas y un representante de cada grupo. En este mismo acto los solistas y representantes de los grupos presentes podrán cambiarse el orden de las actuaciones que les hubiera correspondido, siempre de mutuo acuerdo, debiendo quedar constancia de tales cambios en el acta que se levante del sorteo. Asimismo, en este acto se decidirá qué grupos y solistas realizarán las pruebas de sonido.

Las pruebas de sonido se realizarán, preferentemente, por el grupo y solista que abra el concierto y por los que tuvieren necesidades técnicas específicas y así lo hubieren comunicado. En el caso de no haberlas comunicado, la organización no se responsabiliza de los inconvenientes que se puedan ocasionar durante las actuaciones.

Los grupos (todos sus miembros) y solistas se comprometen a presentarse en las instalaciones de la “Sala Palmanova”, como mínimo, una hora antes del horario previsto para su actuación. El incumplimiento de este requisito puede suponer la anulación o recorte del tiempo de actuación. La organización no se responsabiliza de los posibles cambios de horario que se puedan producir y procurará que se ajusten lo máximo posible a los horarios inicialmente establecidos.

Todos los participantes seleccionados para formar parte de la Gala Talent Jove se comprometen a promocionar el evento a través de sus propios medios de difusión, incluyendo pero no limitándose a sus redes sociales y a sus seguidores. Se espera que los participantes utilicen activamente sus plataformas en línea para compartir información sobre la gala, incluyendo fechas, ubicación, detalles del evento y cualquier material promocional proporcionado por los organizadores. Esta colaboración en la promoción del evento es fundamental para su éxito y se considera un requisito para la participación en esta gala de talentos musicales.

4.- Inscripción

Para poder participar en el concurso, los solistas y grupos deberán aportar:

- Formulario de inscripción, correctamente relleno y firmado.
- En el caso de menores de edad, deberán presentar autorización expresa del padre, madre o tutor legal, prestando su conformidad con la participación del menor en el certamen, siendo motivo de exclusión automática la falta de dicho documento (Anexo II)
- Archivo visual de la representación, por el artista/s, de la obra en formato vídeo que podrá ser grabado con cualquier dispositivo electrónico, incluido teléfono móvil, cámara de fotos, web-cam siempre que la grabación tenga la calidad suficiente para la visualización correcta y completa del espectáculo. Se puede hacer llegar este vídeo en formato DVD autoejecutable o en pendrive, a través de un link de YouTube o Vimeo o enviar por WeTransfer u otro medio similar. Cada grupo o solista presentará una única propuesta musical en forma de canción, original en letra y música y que no podrá exceder de diez minutos. Debe ser composición del grupo o solista, o persona que colabore de forma habitual con él, no aceptándose versiones. La organización puede requerir la muestra de la autoría de la propuesta musical presentada.

La documentación y el archivo visual se podrán presentar en el correo electrónico juventud@calvia.com, en un formato MPG, MPEG, AVI, MP4 reducido apto para ser enviado por correo electrónico, o mediante el envío de enlaces de descarga. La organización no se responsabiliza de errores de estos enlaces.

La personas interesadas en participar tendrán a su disposición los formularios para la inscripción en el concurso desde el mismo día de publicación de las presentes bases, en la web <https://radiocalviafm.com/>, y en el equipamiento juvenil “Es Generador” en c/ Voranova, 8, de Son Caliu (de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 h y sábados de 11:00 a 21:00 h).

Se admitirán a concurso todos aquellos grupos o solistas que presenten canciones de: Rock, Pop, Indie, Rap, Techno, Heavy, Metal, Electrónica, Punk, Soul, Funk, Reggae, o de cualquier otro estilo o tendencia musical.

El plazo de presentación de la documentación y del vídeo de la actuación será del día 23 de marzo al 10 de abril de 2024.

Una vez recibida por parte del Servicio de Juventud la inscripción, se enviará un

correo electrónico con la confirmación, solicitud de subsanación o exclusión de la inscripción al concurso. En este último caso se indicará el motivo por el que dicha inscripción ha sido excluida.

En caso de subsanación de la inscripción, las personas interesadas tendrán un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción de dicho correo electrónico para subsanar la inscripción.

En caso de exclusión, los motivos serán los siguientes:

- Inscripciones defectuosas en las que falte algún dato, firma, no sea visible la actuación o similar y no subsanen en plazo.
- Inscripciones recibidas fuera de plazo.
- Incumplir alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

5.-Sistema de clasificación

El sistema de clasificación se dividirá en dos fases: la fase de votación popular, a través de plataformas oficiales online (YouTube); y una segunda fase, de valoración de un jurado cualificado.

Fase 1: Los vídeos de las inscripciones aceptadas serán colgados el día 17 de abril en la plataforma YouTube, en el canal del Joventut Calvià, desde donde se llevará a cabo la votación popular mediante likes. El voto se realizará desde el día 17 al 24 de abril a las 14:00 h. Estos votos serán verificados por la organización, que ordenará los resultados obtenidos. En un plazo máximo de 48 horas, la organización publicará en la página web <https://radiocalviafm.com/> y las redes sociales de Joventut Calvià los resultados de esta votación. Además, informará a través de correo electrónico a las personas representantes de solistas y grupos participantes que hayan obtenido plaza para la fase 2.

Fase 2: Ocho (8) solistas y grupos actuarán en la Sala Palmanova el día 4 de mayo y serán valorados por un jurado cualificado relacionado con el mundo musical. Estas ocho plazas estarán ocupadas por los más votados por votación popular en la Fase 1, reservando 3 de las 8 plazas para solistas y grupos “Artista de Calvià”, que hayan obtenido más puntuación en la fase 1.

Esta fase consistirá en una actuación musical de todos los artistas participantes seleccionados. El jurado cualificado, formado por tres personas, valorará entre otros aspectos: la originalidad, la calidad, la letra y la música, la puesta en escena, los arreglos, la respuesta del público, la actitud con el resto de participantes, organización y asistentes, etc.

En el caso de solistas, solo podrán acompañar su actuación los músicos que haya indicado en la inscripción del concurso, y que deberán cumplir los requisitos de edad y residencia (en el caso de optar al premio reservado a residentes en Calvià). Las circunstancias excepcionales serán valoradas por la organización del concurso.

En el caso de grupos clasificados para la final sólo podrán actuar con los mismos miembros que consten inscritos en el concurso. La posible sustitución de alguna persona componente del grupo, deberá estar justificada y deberá autorizarse previamente por la organización.

Cada miembro del Jurado puntuará la actuación de 1 a 5 puntos. La suma de todos los puntos recibidos por los miembros del citado jurado, dará lugar a los ganadores. En caso de empate, se volverá a puntuar, pero en esta ocasión se puntuará del 1 al 3, así sucesivamente hasta que haya un ganador.

El fallo será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado.

Cualquier solista o grupo que actúe en esta fase lo hará en igualdad de condiciones, y en ningún caso recibirá remuneración.

La identidad del jurado cualificado no se dará a conocer hasta el mismo día en que se publiquen los resultados definitivos de las votaciones.

Los resultados de la valoración del jurado profesional se darán a conocer al finalizar la actuación del 4 de mayo de 2024. En caso de empate, se resolverá a favor del solista o grupo que mayor puntuación haya obtenido por el voto popular.

6.- Premios

Se establecen los siguientes premios:

- PREMIO al mejor solista o grupo revelación de la Gala Talent Jove 2024 2.000€
- PREMIO al mejor solista o grupo revelación de Calvià de la Gala Talent Jove 2024 1.500€ Además del premio económico, el solista o grupo premiado en esta categoría tendrá la oportunidad de actuar en las fiestas Rei en Jaume 2024 de Calvià. Esta actuación supone una excelente oportunidad para ampliar la visibilidad y el reconocimiento del talento del ganador, brindándole

la oportunidad de compartir su música con un público más amplio en un evento de gran relevancia local.

En caso de participar de forma agrupada, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de imputación del premio a cada persona beneficiaria premiada. Las personas participantes agrupadas deberán determinar, en la documentación que presenten solicitando participar en las correspondientes convocatorias, el porcentaje o cuantía del premio que se imputará a cada una de ellas, entendiéndose, en defecto de esta determinación y en última instancia, que el premio se imputará a partes iguales entre todas ellas, así como designar un representante de todas ellas.

En caso de que el mismo solista o grupo sea premiado en las dos categorías, deberá optar a una de ellas y el otro premio será otorgado al segundo solista o grupo con mayor puntuación en esa categoría.

No podrán participar en esta convocatoria las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias o causas de prohibición establecidas en los apartados segundo y tercero, respectivamente, del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Régimen jurídico y crédito presupuestario.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma (en adelante RGS).

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 3.500 euros imputables a la partida presupuestaria 33400 4800000 SUBVENCIONS ASSOCIACIONS JUVENILS, del vigente presupuesto municipal.

8.- Condiciones generales

Todas las informaciones y actualizaciones relativas a la “Gala Talent Jove” se harán públicas a través de las redes sociales de *Juventut Calvià* y en la web municipal.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en la Gala podrán ser grabadas y fotografiadas, y publicarse en los medios de comunicación del Ajuntament de Calvià. Así, los artistas participantes autorizan y ceden sus derechos de imagen a la organización, para la emisión de los contenidos relacionados con el concurso,

nunca teniendo un uso comercial.

La organización facilitará un listado de especificaciones técnicas para la actuación en la “Gala Talent Jove”.

Cualquier responsabilidad derivada del plagio o transgresión del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás normativa vigente relativa a la propiedad intelectual, corresponde a las personas participantes responsables, y en ningún caso a la organización.

La organización se reserva el derecho de modificar estas bases en caso necesario. Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo de la “Gala Talent Jove” y no contemplada de forma expresa en estas bases, será resuelta por la organización basándose en los criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

La organización no se hace responsable de los actos que realicen quienes participen, pudiendo en todo caso advertir a quienes incumplan las presentes bases, paralizar la actuación musical e incluso excluir a solista o grupo de futuras actividades que se realicen desde el Servicio de Juventud.

Motivos de exclusión del concurso:

- Falta de calidad artística: Si el rendimiento del solista o grupo musical no cumple con los estándares mínimos de calidad artística esperados para el evento, puede que no sea seleccionado para participar.
- Contenido inapropiado: Si el contenido de la música interpretada o presentada por el solista o grupo musical es inapropiado para el público objetivo del evento (por ejemplo, letras vulgares, temas inadecuados para un público juvenil, letras ofensivas hacia el público, la organización o los intervinientes), podría ser excluido.
- Incumplimiento de requisitos técnicos: Si el solista o grupo musical no puede cumplir con los requisitos técnicos necesarios para el evento (por ejemplo, equipo de sonido deficiente, incapacidad para adaptarse a los horarios de ensayo o presentación), podría ser excluido por razones logísticas.
- Problemas de comportamiento: Si el solista o grupo musical tiene un historial de comportamiento inapropiado, conflictivo o poco profesional en eventos anteriores, esto podría influir en la decisión de excluirlos de la gala de talentos.
- Falta de compromiso o disponibilidad: Si el solista o grupo musical no muestra un compromiso adecuado con el evento o no está disponible para

cumplir con los requisitos de ensayo y presentación, podría ser excluido debido a preocupaciones sobre su fiabilidad y seriedad.

- No cumplir con los criterios de elegibilidad: Si el solista o grupo musical no cumple con los criterios de elegibilidad establecidos para la gala de talentos (por ejemplo, edad, residencia local, género musical específico), podría ser excluido por no cumplir con los requisitos.
- El incumplimiento de las presentes bases del concurso.

La participación en la Gala implica la íntegra y expresa aceptación de estas bases por parte de los participantes y de las decisiones de la organización. Así mismo, implica la íntegra aceptación de las características del evento, de su estructura y de su organización.

9.- Consideraciones adicionales

Las personas participantes en el concurso aceptan los términos y condiciones de "PROTECCIÓN DE DATOS" establecidos en el Anexo I.

Las personas participantes en el concurso autorizan en el Ayuntamiento de Calvià, la exhibición y publicación de las mismas, tanto en sus páginas oficiales y redes sociales, como su exposición pública en algún momento determinado, así como, la utilización de la misma en medios de difusión y/o comunicación. La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006 el 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Islas Baleares.

La mera participación en este Concurso implica la total aceptación de las Bases Regulatoras de este.

En el caso de menores de edad, deberán presentar autorización expresa del padre, madre o tutor legal, prestando su conformidad con la participación del menor en la Gala, siendo motivo de exclusión automática la falta de dicho documento (Anexo II)

ANEXO I

PROTECCIÓN DE DATOS

1. Nombre y datos de contacto de la entidad responsable: Ayuntamiento de Calvià, titular del CIF P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle de Julià Bujosa Sans, alcalde, n.º 1. Servicio: Juventud.

2. Identificación del tratamiento: Usuarios Es Generador.

3. Finalidad del tratamiento: Registro de datos de personas jóvenes que desean participar en las actividades organizadas por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento, así como el registro de bolsas de jóvenes músicos, bailarines y profesionales técnicos, que deseen participar en el servicio de contacto entre demandantes y ofertantes de profesionales de estos sectores, en el cual el Servicio de Juventud actúa como intermediario.

4. Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@calvia.com.

5. Categoría de datos personales: DNI/NIF, nombre, apellidos, dirección, teléfono, imagen. Otros tipos de datos: académicos y profesionales, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico.

6. Categorías de afectados: Ciudadans y residentes.

7. Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de seguridad de la información del Ayuntamiento.

8. Otros destinatarios de comunicaciones, incluidos terceros países u organizaciones internacionales: Se publicitarán a través del web municipal y redes sociales la identidad de los ganadores, participantes o colaboradores de concursos, actividades y proyectos que se realicen, y se podrán utilizar las fotografías y videos tomados durante el desarrollo de los cursos, actividades y proyectos socioculturales que se realizan desde el Ayuntamiento de Calvià, para una difusión pública no comercial (en el web municipal y redes sociales). Así

mismo, se prevé la cesión a terceros que así lo soliciten de los datos identificativos y profesionales de los integrantes que formen parte de las diferentes bolsas creadas a tal efecto.

9. Transferencias internacionales. Documentación de garantías adecuadas en caso del 49.1. No se prevén.

10. Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos (cuando sea posible): La información se mantendrá de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Islas Baleares.

ANEXO II

**AUTORIZACIÓN MENORES CONCURSO "GALA TALENT JOVE"
(Sólo para menores de 18 años)**

AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL.

Yo
,
con NIF/NIE número:
,
en calidad de padre, madre o tutor legal del menor.
AUTORIZO al menor
,
a participar en la **"GALA TALENT JOVE"**

Dirección:
.....
Teléfono:
.....
Correo electrónico:

Así mismo y por medio de esta autorización, acepto las bases del presente concurso
y manifiesto mi total conformidad, sin reservas, a lo expuesto en las mismas.

Firma y fecha.